



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 180, 181 y 182/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Ezequiel Aníbal SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 180, 181 y 182/2009 de la Facultad Regional Resistencia.

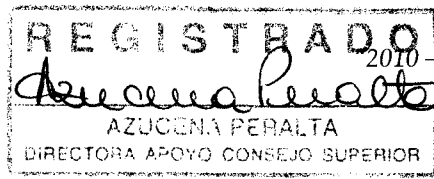
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 180, 181 y 182/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin tener cursada previamente su correlativa



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

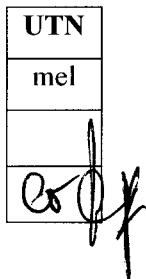
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gestión de la Empresa Agropecuaria, y de Administración Financiera, sin tener previamente regularizada su correlativa Matemática Financiera, al alumno Ezequiel Aníbal SILVA, Legajo N° 14614, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente Planificación de la Empresa Agropecuaria, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 299/2010



Ing. HÉCTOR CAREOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior